

Tesis Doctorales de Historia del Derecho

El Derecho en las Ordenanzas del Consejo Real de Navarra. Universidad Pública de Navarra / Nafarroako Unibertsitate Publikoa (UPNA).

- Título «El Derecho en las Ordenanzas del Consejo Real de Navarra».
- Autor D. Mikel Lizarraga Rada.
- Director Dr. D. Roldán Jimeno Aranguren, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa.
- Fecha de lectura: 24 de enero de 2023. Facultad de Derecho de la Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa.
- Tribunal: Presidente: Dr. D. Gregorio Monreal Zia, Catedrático emérito de la Universidad Pública de Navarra / Nafarroako Unibertsitate Publikoa. Secretaria: Dra. D.^a María Rosa Ayerbe Iribar, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea. Vocal: Dr. D. Carlos Garriga Acosta, Catedrático de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea. España.

Calificación: Sobresaliente *cum laude* por unanimidad.

Resumen: El estudio centra su atención en las *Ordenanzas del Consejo Real de Navarra* de 1622. Este cuerpo normativo de carácter compilador, elaborado por el licenciado Martín de Eusa para uso interno de los Tribunales Reales navarros, recoge toda la legislación referida al particular (ordenanzas de visita, cédulas reales, provisiones reales, autos acordados, leyes de Cortes, etcétera) desde el año 1413, aunque el grueso de ellas proviene del periodo comprendido entre 1524 y 1621, como resultado del proceso de conquista e incorporación del reino de Navarra a la Corona castellana. Tras su publicación en 1622, esta fuente normativa mantuvo su vigencia hasta 1836, por lo que el resultado es un estudio pormenorizado sobre el derecho que rigió la jurisdicción real del reino navarro desde 1512 hasta que este perdió su condición de reino para pasar a ser una provincia española en 1839.

Concretamente, se aborda la organización y funcionamiento de los tribunales reales navarros (Consejo Real, Corte Mayor y Cámara de Comptos), prestando una especial atención a las competencias, características y limitaciones del conjunto de los oficiales reales; al proceso judicial, del que se presenta, al completo, el proceso seguido desde la interposición de la demanda hasta su ejecución y posteriores recursos; al orden de prelación de fuentes, como elemento fundamental para comprender el marco legislativo que sustentó la justicia administrada; así como los conflictos jurisdiccionales habidos entre la jurisdicción navarra «de por sí separada» y el resto de territorios de la Monarquía o la propia jurisdicción militar, entre otros muchos asuntos.